

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325863977**

**SERVICIOS MULTIVENDING LTDA
78.536.950-5**

**VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS
ANALCOHOLICAS,SNACK Y LIQUIDOS CALIENTES**

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR BOLETAS DE
VENTAS POR LA VENTA DE SNACKS Y BEBIDAS A
TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS QUE INDICA Y
AUTORIZA EL SELLADO**

SANTIAGO, 16/09/2025

RES. EX. N° 77325138502 /

VISTOS: 1°) La solicitud de fecha 19/08/2025, presentada por en representación de la sociedad SERVICIOS MULTIVENDING LTDA RUT 78.536.950-5 en la que solicita el reemplazo de los formularios N°2772 y los respectivos sellos fiscales para las máquinas expendedoras con autorización vigente por la venta de bebidas, bebidas calientes y Snacks, cuya marca, modelo, serie, y ubicación, se indica a continuación:

COSMOPLUS RIO REFUGIO 9652 PUDAHUEL
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
VENDO 10-VC 470-7 297861 205 06/02/1995 77876 37146

BREDENMASTER LOS MAITENES ORIENTE 1351 PUDAHUEL
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
VENDO 10-VC 470-7 297754 205 06/02/1995 26148 37147
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1457AK-03229 92 25/03/1998 77889 37158

ENVASES CMF LA MARTINA 0390 PUDAHUEL
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1353DH-0802 1 19/01/1996 77885 37155

PLAZA ALAMEDA ALAMEDA 3470 ESTACION CENTRAL
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
ROYAL VENDORS 19-RVRVV-500-40 201104PA00180 2309 26/04/2011 77880 37150
ROYAL VENDORS 19-RVRVV-500-40 201104PA00181 2309 26/04/2011 77881 37151
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1460AK-04740 250 01/09/1998 77879 37149

QUIMETAL INDUSTRIA LOS YACIMIENTOS 1301 MAIPU
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1353DH0789 1 19/01/1996 77887 37156

SODIMAC AV.AMERICO VESPUCIO 1501 CERRILLOS
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1490CK-00378 1 19/01/1996 77888 37157

SODIMAC (PERSONAL) AV.AMERICO VESPUCIO 1501 CERRILLOS
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
VENDO 10-VC 470-7 299720 205 06/02/1995 26154 37148

PLAZA OESTE AVDA AMERICO VESPUCIO 1501 CERRILLOS
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1460AK-04737 250 01/09/1998 77882 37152
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1460AK-04620 250 01/09/1998 77883 37153
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1460AK-04621 250 01/09/1998 77884 37154

CONSIDERANDO: 1º) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el visto 1º, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

2º) Que, las máquinas expendedoras que se autorizan, se encuentran exentas de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones, que autorizó los modelos de las máquinas expendedoras indicadas.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE: 1º) AUTORIZASE a la sociedad SERVICIOS MULTIVENDING LTDA, RUT. N° 78.536.950-5, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2º) La XIV Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éstas. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización de uso de la máquina automática. Esta etiqueta de identificación deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARITZA PEREZ PEREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

en representación de SERVICIOS MULTIVENDING LTDA

Directora Regional

Depto. Asistencia al Contribuyente

Grupo Información y Asistencia